PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO N°10 "GENERAL GUSTAVO MATAMOROS D' COSTA"

Al contestar, cite este número
Radicado N°2026468020598373: MDN-COGFM-COCEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR10-GMMAT-S4-29.25

Albania la guajira 09 de julio del 2026

Señor Coronel
HAROLD SEXTON SCHIMIDT GALLEGO
Gerente Contrato 020-SAMC-CENAC CONVENIOS
Bogotá D.C

Asunto: Concepto técnico de otorgamiento de viabilidad de adición de recursos destinados a la adquisición de seguros todo riesgo para motocicletas y a su vez viabilidad de prórroga de ejecución.

Con toda atención al asunto de la referencia, de manera atenta y respetuosa me permito dirigirme al señor Gerente del Contrato No. 020-SAMC-CENAC CONVENIOS, con el fin de emitir en mi calidad de supervisor del citado contrato, concepto técnico respecto de la viabilidad de adicionar recursos al mismo, y a su vez prorrogar la ejecución del contrato destinado exclusivamente a la adquisición de seguros todo riesgo para las motocicletas comprendidas dentro del alcance contractual.

Una vez analizados el objeto del contrato, la necesidad que motiva la solicitud de adición y prórroga en el marco normativo aplicable, se evidencia que el componente correspondiente a los seguros todo riesgo para las motocicletas guarda conexidad directa con el objeto contractual, en la medida en que constituye una prestación encaminada a garantizar la protección integral de los bienes objeto del contrato.

En este sentido, la destinación de recursos adicionales para este componente no implica una modificación sustancial del objeto contractual, siempre que los seguros correspondan exclusivamente a las motocicletas comprendidas dentro del alcance del contrato y que la adición tenga como finalidad garantizar la continuidad, suficiencia y eficacia de los amparos requeridos por la Entidad.

El presente concepto técnico se fundamenta en los principios de planeación,

GMAT

Al contestar, cite este número

Radicado N°2026468020598373: MDN-COGFM-COCEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR10-GMMAT-S4-29.25

economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, conforme a los cuales las modificaciones contractuales resultan procedentes cuando conservan conexidad con el objeto inicialmente contratado, obedecen a una necesidad debidamente justificada y cumplen las exigencias legales, presupuestales y contractuales aplicables.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se emite concepto favorable respecto de la viabilidad de adicionar recursos y prorrogar la ejecución del contrato cuyo objeto es la adquisición de seguros todo riesgo para las motocicletas, siempre que se verifique el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Los recursos adicionales se destinen exclusivamente al componente de seguros previsto dentro del objeto contractual.
2. La necesidad de la adición se encuentre debidamente justificada y soportada.
3. Exista disponibilidad presupuestal.
4. Se respeten los límites legales y contractuales aplicables a las adiciones contractuales.
5. Se surtan las aprobaciones, autorizaciones y modificaciones contractuales a que haya lugar.

Esta Supervisión considera técnicamente viable la adición y prorroga de ejecución teniendo en cuenta que se requiere ampliar el plazo para dar cumplimiento de los fines de la adición en el presente contrato, por cuanto –se itera- y se evidencia que la modificación propuesta mantiene la conexidad con el objeto contractual, responde a una necesidad debidamente sustentada y contribuye a la adecuada protección del patrimonio público, sin alterar la naturaleza ni la finalidad del contrato.

En consecuencia, se remite el presente concepto técnico para que, de estimarlo procedente, se adelanten las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes

Respetuosamente,

MY. CARLOS ARMANDO PAZ CALVACHE
Supervisor Contrato 020-SAMC-CENAC CONVENIOS

GMMAT